

CRITERIOS DE ELECCION DEPORTISTA DEL AÑO ACORD BOGOTÁ

Con satisfacción y orgullo, producto del esfuerzo de la actual Junta Directiva ACORD Bogotá y sus Asociados, La Alcaldía de Bogotá y El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, se presenta el programa "EL DEPORTISTA DEL AÑO", como una plataforma para exaltar a lo mejor del deporte bogotano.

El desempeño de los atletas bogotanos, sus actuaciones, participaciones, triunfos, conquistas, medallas y todo el esfuerzo para mostrar la cara diferente de la capital del país a través del deporte, son el pilar fundamental que ha llevado a realizar la feliz tarea de prever y programar actividades tendientes a resaltar la dedicación de personas y entidades que buscan cada día la superación y el progreso, para hacer de cada bogotano una persona integral, un deportista elite y un forjador de una cultura ejemplo para toda la sociedad.

A través de la temporada se registrarán las actuaciones de los Atletas con el propósito de ser justos e imparciales en el momento de la elección.

Los atletas destacados en cada temporada serán reconocidos en una ceremonia especial, en donde al mejor de ellos se le entregará el Trofeo "CHIBCHA DE ORO" y un botón de solapa en oro; así mismo el "CHIBCHA DE PLATA" Y "CHIBCHA DE BRONCE" al segundo y mejor tercer designado; todos mediante Resolución.

ESTÍMULO ECONÓMICO

Para que el esfuerzo de Atletas Convencionales, Paralímpicos y Entrenadores a lo largo de la temporada tenga mayor recompensa, además de la exaltación antes mencionada, la ACORD-BOGOTA, ALCALDIA DE BOGOTÁ y el IDR, acuerdan para cada año otorgar un estímulo económico, en las categorías:

Atletas Convencionales y Paralímpicos:

Chibcha de Oro Deportista del Año

Chibcha de Plata Deportista

Chibcha de Bronce Deportista

Entrenadores de Rendimiento Convencional

Entrenadores de Rendimiento Paralímpico

JURADO DE ELECCIÓN

El Jurado de Elección quien, se encargará de recibir, estudiar, evaluar y elegir las exaltaciones y premiaciones de cada una de las categorías establecidas en el "Deportista del Año Bogotá 2019", queda integrado de la siguiente manera:

En representación del IDR D:

- Subdirector Técnico de Recreación y Deportes
- Coordinador Área de Deportes
- Coordinador Rendimiento

En representación de ACORD BOGOTÁ:

- Presidente ACORD Bogotá.
- Dos (2) periodistas deportivos de ACORD Bogotá.

SISTEMA DE POSTULACIÓN

- Cada Liga Distrital, así como Clubes, Entidades, ACORD BOGOTÁ, IDR D y los mismos deportistas, podrán proponer los candidatos a Deportista del Año.
- Cada postulación deberá tener los soportes del caso: Intención mediante un oficio al IDR D con los datos personales del deportista, club al que pertenece y los resultados deportivos oficiales de la vigencia actual.

SISTEMA DE ELECCIÓN

- Una vez realizada la convocatoria y cumplida la fecha límite para recibir las postulaciones, el Jurado procederá a escoger los nombres con base en los reglamentos, los resultados y las participaciones de los deportistas en los diferentes eventos.
- Las demás categorías para ser premiadas se escogerán igualmente teniendo en cuenta las postulaciones y reglamentación publicada en esta misma edición.
- Las puntuaciones obtenidas por cada postulado serán acumulativas obteniendo el primer lugar quien sume mayor cantidad de puntos según la tabla propuesta para tal fin. Para desempates se dirimirá según concepto técnico, teniendo en cuenta y sucesivamente; los puestos obtenidos, las marcas realizadas, los rankig obtenidos, la cantidad de rivales y su calidad técnica.

CRONOGRAMA

- El cronograma para celebrar el acto de exaltación y premiación del "Deportista del Año Bogotá D.C", será definido cada año por la ACORD en concertación con el IDR, el cual se dará a conocer mediante Resolución interna de la primera.
- La ceremonia de exaltación se realizará en el mes Diciembre, de cada año.
- Se tendrá en cuenta los resultados obtenidos por nuestros atletas hasta el 30 de Noviembre del año en curso. Para la elección del Deportista del año, el periodo evaluado será ente el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso.

CATEGORÍAS

1. Deportista del Año, Sector Convencional: Chibcha de Oro, Chibcha de Plata, Chibcha de Bronce.
2. Deportista del Año, Sector Paralímpico: Chibcha de Oro, Chibcha de Plata, Chibcha de Bronce.
3. Promesa Deportiva.
4. El Deportista Profesional
5. Entrenador de Rendimiento Convencional y Paralímpico
6. Entrenador de Perfeccionamiento
7. El Juez
8. Escuela Deportiva
9. El Dirigente
10. Liga Deportiva

CRITERIOS GENERALES DE ELECCIÓN

DEPORTISTA DEL AÑO

La nominación del Deportista del Año en Bogotá debe ajustarse a los siguientes criterios y aplica para el deporte de rendimiento en el ámbito Convencional y Paralímpico:

- El deporte debe pertenecer a una organización deportiva del Sistema Nacional del Deporte, reconocida a nivel mundial.
- Los logros alcanzados deben obedecer a un sistema de competencias avalado por la Federación Colombiana e Internacional del deporte.
- Los resultados deportivos deben reflejarse en términos de lugares, tiempos, marcas, puntajes, ranking y promedios, tal como lo establecen los reglamentos internacionales de sus Federaciones.
- El atleta, debe pertenecer al registro deportivo de un club de Bogotá, debidamente reconocido y afiliado a la respectiva Liga. Adicionalmente, deberá mantener un buen comportamiento y disciplina; así mismo, no estar sancionado por ningún ente

deportivo competente.

- Los reglamentos a los cuales se someten los Atletas en franca competencia, son universales y define bajo los mismos criterios cual es el campeón de la modalidad respectiva.

Se tendrá en cuenta la categoría del evento, bajo el siguiente orden: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo Oficial Federado, Juegos y Campeonatos a nivel Panamericano, Centroamericano y del Caribe, Suramericano; Juegos Bolivarianos, Juegos Nacionales y Campeonatos Nacionales Interligas.

Puntajes a asignar:

Juegos Olímpicos de Verano-Invierno:

Medalla de Oro 200 Puntos

Medalla de Plata 160 Puntos

Medalla de Bronce 130 Puntos

Diploma Olímpico 80 Puntos

Juegos Mundiales (World Games) o Campeonato Mundial en Deporte del Programa de los Juegos Olímpicos de Verano-Invierno:

Medalla de Oro 150 Puntos

Medalla de Plata 130 Puntos

Medalla de Bronce 100 Puntos

Campeonato Mundial en Deporte que NO pertenece al Programa de los Juegos Olímpicos de Verano-Invierno:

Medalla de Oro 80 Puntos

Medalla de Plata 60 Puntos

Medalla de Bronce 50 Puntos

Copas Mundo

Medalla de oro 80 puntos

Medalla de Plata 60 puntos

Medalla de Bronce 50 puntos

Juegos Panamericanos:

Medalla de Oro 80 Puntos

Medalla de Plata 60 Puntos

Medalla de Bronce 50 Puntos

Campeonato Panamericano:

Medalla de Oro 60 Puntos

Medalla de Plata 40 Puntos

Medalla de Bronce 30 Puntos

Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Suramericanos, Campeonatos Iberoamericanos

Medalla de Oro 50 Puntos

Medalla de Plata 45 Puntos

Medalla de Bronce 40 Puntos

Campeonatos Latinoamericanos, Centroamericanos y del Caribe, Suramericanos

Medalla de Oro 40 Puntos

Medalla de Plata 35 Puntos

Medalla de Bronce 30 Puntos

Juegos Bolivarianos

Medalla de Oro 30 Puntos

Medalla de Plata 25 Puntos

Medalla de Bronce 20 Puntos

Juegos Deportivos Nacionales

Medalla de Oro 25 Puntos

Campeonato Nacional Interligas:

Medalla de Oro 20 Puntos

Los resultados alcanzados deben ser obtenidos en competencias oficiales de la Federación Nacional o Internacional y en representación del club, Liga de Bogotá o del país en categoría abierta o mayores.

Cuando el mejor resultado alcanzado por un deportista, se de en una competencia de igual o similar jerarquía, se dará prelación al resultado alcanzado en un deporte del programa de los Juegos Olímpicos. Si los resultados son en deportes del Ciclo Olímpico, entonces se analizarán los puestos obtenidos, las mejores marcas técnicas y/o cantidad y calidad de contendores en competencia.

B. CRITERIOS PARA ELECCIÓN PROMESA DEPORTIVA

Se consideran válidas las mismas condiciones establecidas para la elección del deportista del Año del programa convencional y paralímpico, teniendo en cuenta que el atleta sea menor de 18 años.

Tendrá prioridad los resultados obtenidos en categoría abierta o mayores y luego en categorías juveniles o menores.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla y de acuerdo a la medalla obtenida oro, plata o bronce en ese orden:

Juegos Olímpicos Juveniles

Medalla de Oro 100 puntos

Medalla de Plata 90 puntos

Medalla de Bronce 80 puntos

Campeonatos Mundiales

Medalla de Oro 90 puntos

Medalla de Plata 80 puntos

Medalla de Bronce 70 puntos

Campeonatos Panamericanos

Medalla de Oro 70 puntos

Medalla de Plata 60 puntos

Medalla de Bronce 50 puntos

Juegos Suramericanos

Medalla de Oro 60 puntos

Medalla de Plata 50 puntos

Medalla de Bronce 40 puntos

Campeonatos Suramericanos

Medalla de Oro 40 puntos

Medalla de Plata 30 puntos

Medalla de Bronce 20 puntos

Campeonatos Interligas Medalla de Oro 15 puntos

Campeonatos Intercolegiados Nacionales Medalla de Oro 10 puntos

Campeonatos Intercolegiados Internacionales Medalla de Oro 20 puntos

En casos especiales de obtención de resultados en eventos internacionales en categoría

mayores o élite se asignara un puntaje del 50 % adicional a la presente tabla.

Nota. Adicionalmente se darán puntos a los récord establecidos en competencias oficiales de orden nacional, del área suramericana, centroamericana o panamericana y récord del mundo o récord olímpico así:

- Récord nacional = 20 puntos
- Récord del área = 35 puntos
- Récord mundial u olímpico = 60 puntos

En el caso de los deportistas que sus federaciones u organizaciones a nivel mundial tienen establecido un ranking a este nivel, se establece adicionalmente un puntaje especial así:

Top 5 = 40 puntos

Top 10 = 30 puntos

C. CRITERIOS PARA ESCOGER DEPORTISTA PROFESIONAL

Se consideran válidas las mismas condiciones establecidas para la elección del Deportista del Año, teniendo en cuenta el marco profesional de los candidatos, y a la discusión técnica que soporte dichos resultados

CRITERIOS PARA ELECCIÓN ENTRENADOR DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARALIMPICO

- Se consideran válidas las mismas condiciones establecidas para la elección del Deportista del Año, teniendo en cuenta que los resultados del Entrenador se hayan logrado con atletas del registro de un Club / Liga de Bogotá.
- Se priorizan los resultados alcanzados en la categoría mayores o abierta.
- Cantidad y Calidad técnica del (los) resultado (s).
- Cuando el mejor resultado alcanzado por un entrenador, se dé en una competencia Internacional se dará prelación al resultado alcanzado en de una competencia del ciclo

Olímpico y así sucesivamente. Si los resultados son en deportes del ciclo Olímpico, entonces se analizarán los lugares obtenidos, las mejores marcas técnicas y/o cantidad y calidad de contendores en competencia que obtuvieron su(s) deportista(s).

- Se tendrá en cuenta para esta elección y en forma especial los resultados del electo deportista del año.

ENTRENADOR DE FUNDAMENTACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO

- Resultados alcanzados en la categoría menores de acuerdo a la categorización establecida por cada Federación Deportiva, y con atletas del registro de Bogotá.

- Se aplicará los puntos según el ámbito del evento antes reseñado, más los resultados obtenidos por los deportistas en los Campeonatos escogidos como criterios de puntuación para estos deportistas de la reserva deportiva. Se tendrá en cuenta para esta elección los resultados del electo deportista del año en esta categoría.

CRITERIOS PARA ELECCIÓN DE JUECES

Juez o Árbitro del registro de una la Liga deportiva de Bogotá, que haya sido designado oficialmente para dirigir en:

Juegos Olímpicos	50 puntos
Campeonatos Mundiales	40 puntos
Juegos o Campeonato Panamericanos	35 puntos
Juegos o Campeonato Centro/Caribe	30 puntos
Juegos o Campeonato Suramericanos	25 puntos
Juegos Bolivarianos	20 puntos
Juegos Nacionales	10 puntos

Si dentro de las anteriores nominaciones el juez a postular consiguió ser destacado como el mejor, o el de mayor proyección, o algún aspecto relevante que lo distinga positivamente dentro del grupo de juzgamiento, tendrá la opción primaria de ser escogido como el mejor dentro de los opcionados.

En el caso de Jueces en el sector profesional se determinara por concepto técnico del jurado.

CRITERIO PARA ESCOGER ESCUELA DEPORTIVA

Proyecto Técnico – Pedagógico	15 puntos
Deportes y Programas Ofertados	10 puntos
Idoneidad Pedagógica	15 puntos
Resultados Deportivos	10 puntos
Número de deportistas	10 puntos
Aval deportivo vigente	20 puntos
Formación de valores	10 puntos
Estructura técnica-administrativa	10 puntos
Responsabilidad social	20 puntos
Póliza	10 puntos

D. CRITERIO PARA ESCOGER EL DIRIGENTE DEPORTIVO DEL AÑO

- Logros nacionales e internacionales de los atletas de su organización u organismo deportivo. (40 puntos)
- Aportes al desarrollo técnico y proyección nacional e internacional de los atletas. (30 puntos)

- Nivel de autogestión o inversión económica realizada, en beneficio del deporte. (30 puntos)
- Aportes al desarrollo organizativo del deporte Bogotano en sus diferentes categorías. (30 puntos)
- Organización y dirección de un gran evento o programa con alto impacto deportivo y social. (20 puntos)

I.CRITERIO PARA ESCOGER LA LIGA DEPORTIVA

Plan de Acción y Plan de Desarrollo 15 puntos

Deportes y Programas Ofertados 10 puntos

Comisión Técnica 15 puntos

Resultados Deportivos 10 puntos

Número de deportistas 10 puntos

Reconocimiento Deportivo 20 puntos

Formación de valores 10 puntos

Estructura técnica-administrativa 10 puntos

Gestión Administrativa en pro del desarrollo de su deporte 20 Puntos.